

ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GELSA (ZARAGOZA) EL DIA 5 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES.-

Asistentes

Alcalde-Presidente

Dña. Isabel Álvarez Serón

Concejales

Dña. Reyes Galindo Serrano

Dña. Raquel Molinos Usón

D. Daniel Rodríguez García

D. Miguel Angel García Giménez

Dña. María Pilar Morellón Falcón

Dña. Cintia Anisia Valmaña Montañes

Dña. Rosario Ana Miguel Aragón

Secretario

D. Jesús Catalán Sender

En la Villa de Gelsa, a cinco de octubre de dos mil veintitrés, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen, en la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que se expresan al margen, que constituyen quórum suficiente para celebrar la sesión, estando asistidos por mí, el Sr. Secretario. Excusa su asistencia D. José A. Ossorio Albácar. La sesión se celebra previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:



PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

En este punto Dña. Cintia Anisia Valmaña expuso que en la última sesión extraordinaria figuraban los nombres de los dos Concejales del grupo PSOE de la pasada legislatura en vez de los nombres de las dos actuales Concejales.

Le comentó el Sr. Secretario que había sido por un copia y pega de una sesión anterior, por lo que se corregirá esa errata.

Con esta salvedad se aprobaron los borradores de actas de las sesiones anteriores.

SEGUNDO: INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES-DELEGADOS. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA. CORRESPONDENCIA E INSTANCIAS. CONTABILIDAD. MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS. PREGUNTAS DE CONCEJALES. MOCIONES.-

Por acuerdo de los Sres. Concejales se acordó posponer para un próximo Pleno la Moción que había presentado el Grupo PP sobre una futura Ley de amnistía, al no estar presente el Portavoz de dicho grupo para explicar los términos de la Moción.

TERCERO: INFORMES Y REPAROS DEL SR. INTERVENTOR EN MATERIA DE GASTOS E INGRESOS (NUEVO ARTÍCULO 218 LEY HACIENDAS LOCALES).-

No hubo ninguno.

CUARTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN BONIFICACIONES 95 POR 100 ICIO.-

En este punto se había enviado por email a los Sres. Concejales una relación u hoja-resumen con las solicitudes para este Pleno de bonificaciones del 95 por 100 del ICIO por concurrir circunstancias sociales consistentes en que las construcciones, instalaciones u obras coadyuven a aminorar la despoblación de este Municipio.

Visto el artículo 5 bis de la Ordenanza reguladora del ICIO, cuya aprobación definitiva se publicó en el BOPZ nº 76, de 4-4-2022, en que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley



Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación del 95 por 100 de la cuota del tributo a favor de las construcciones, instalaciones u obras que se realicen dentro del casco urbano de Gelsa -excluidos los Polígonos y Áreas industriales- y que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales consistentes en que las construcciones, instalaciones u obras coadyuven a aminorar la despoblación de este Municipio, bien porque pueda contribuir a asentar la población actual o bien porque pueda contribuir a atraer a nueva población (debiéndose entender estos términos en sentido amplio), en la actualidad o en el futuro, y no siendo necesario que la obra sea en una vivienda.

Visto que los solicitantes de esta bonificación están previamente al corriente con la Hacienda municipal de Gelsa (tanto en materia tributaria como en ingresos de Derecho privado, o no tributarios, como por ejemplo lotes de secano o regadío), como exige la Ordenanza citada.

Visto que cada bonificación deberá ser aprobada por el Pleno por mayoría simple, como preceptúa el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004.

El Pleno, por unanimidad de los presentes y mayoría absoluta, acuerda aprobar las solicitudes de bonificaciones solicitadas que constan en la relación enviada a los Sres. Concejales por email con efectos desde su solicitud, declarándolas de especial interés o utilidad pública por concurrir en cada una de ellas circunstancias sociales consistentes en que las construcciones, instalaciones u obras coadyuven a aminorar la despoblación de este Municipio porque contribuyen a asentar población o atraer a nueva población (máxime teniendo en cuenta el envejecimiento galopante de la población de este Municipio y la escasa natalidad en el mismo), y cumplir los requisitos de la Ordenanza antedicha.

Dichas solicitudes, de las cuales se había enviado a los Sres. Concejales un cuadro muy informativo, aprobadas eran las presentadas por:

LUIS PEREZ MUÑOZ, C/ Mayor 24
LUIS PEREZ SUBIRON, C/ Horno 2
RAMON CATALÁN GONZALVO, C/ Mayor 6
RAHAL SALHI BOUFELJAT, C/ Ocho Esquinas 21
PILAR LUENGO, C/ Cubiertos 9
MANUEL SALINAS USON, C/ San Pedro 23
PILAR CUBEL GUALLAR, C/ Labarca 3
MARI JOSE ESPINOSA, C/ San Pedro 19
MARIA ANGELES PEREA BARROSO, C/ Santa Clara 23
MOHAMMED SALHI, C/ Mayor 33
PILAR PEREZ MORAN, C/ Convento 9
CORNELIS MARINUS OBERINK, C/ Mayor 38
JULIAN PEREZ ABOS, C/ Mayor 23



MARIA ANGELES AVELLANED, C/ Ramón y Cajal 7

QUINTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN CONVENIO CON COMARCA “DESCUBRE COMARCA”.-

En este punto el Pleno, por unanimidad de los presentes y mayoría absoluta, acordó:

1º.-Aprobar, en todas sus partes incluida la aportación de 500 euros, el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMARCA DE RIBERA BAJA DEL EBRO Y EL AYUNTAMIENTO DE GELSA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “DESCUBRE COMARCA”

2º.-Delegar en la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos se refieran a este particular.

SEXTO: DACIÓN DE CUENTA DE INFORME SOSTENIBILIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y PROPUESTA DE APROBACIÓN ESTABLECIMIENTO EFECTIVO DEL SERVICIO PÚBLICO DE CENTRO DE DÍA, RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Y VIVIENDAS TUTELADAS A TRAVÉS DE UNA CONCESIÓN DE SERVICIOS.-

Vistos los informes que obran en el expediente, el Pleno, por unanimidad de los presentes y mayoría absoluta,

Acuerda:

PRIMERO.-Tomar conocimiento del Informe favorable condicionado de la sostenibilidad del servicio emitido por la Dirección General de Administración, al ser una competencia impropia, en el cual se informa:

Que el ejercicio de la competencia consistente en la prestación del servicio del centro de día, residencia de la tercera edad y viviendas tuteladas **a través de una concesión de servicios**, llevando a cabo **las obras y el equipamiento** de los mismos con su respectivo mantenimiento, por importe de 2.135.462,46 € en **la Fase 1 del anteproyecto, no pone en riesgo la sostenibilidad financiera de la Hacienda Municipal**, mientras no se produzca una modificación sustancial de la situación económico-presupuestaria de la entidad local, siempre que la gestión sea indirecta, no se gaste el remanente de tesorería en otras actuaciones, ni se produzcan



acontecimientos imprevisibles.

Se advierte al Ayuntamiento de Gelsa **que antes de iniciar las obras de la Fase 1 deberá tener en cuenta** la posibilidad de que si una **empresa licitadora** comenzará la prestación del servicio y finalizado el plazo de la concesión **decidiera no renovarla o incluso incumplir el plazo y no hubiera otra empresa dispuesta a prestarlo**, el ayuntamiento se encontraría en una situación comprometida, viéndose probablemente obligado a continuar prestando el servicio a los usuarios de la residencia, pudiendo poner en peligro la sostenibilidad financiera.

El presente informe únicamente tiene validez para llevar a cabo las obras y el equipamiento de la Fase 1, y en ningún caso se ampara la Fase 2 ni tampoco la prestación del servicio a través de gestión directa.

El presente informe se emite a los solos efectos de lo estipulado en el referido artículo 7.4 de la Ley 7/1985, en relación con la sostenibilidad financiera de la nueva competencia, sin perjuicio del Informe del Órgano competente por razón de la materia, establecido en el mismo artículo, que resulta igualmente preceptivo y vinculante, y de las limitaciones que puedan estar establecidas en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en relación con el desarrollo y aplicación de las mismas.

También se toma conocimiento del Informe del Departamento de Ciudadanía y derechos sociales del Gobierno de Aragón y del Informe de la Comarca Ribera Baja del Ebro.

SEGUNDO. Se acuerda la asunción de la competencia impropia de Centro de día, Residencia de la tercera edad y Viviendas tuteladas a través de una concesión de servicios, llevando a cabo las obras y el equipamiento de los mismos con su respectivo mantenimiento, por importe de 2.135.462,46 € en la Fase 1 del anteproyecto, en régimen de libre concurrencia, y debiendo seguir los trámites de la Legislación vigente (entre los que se encuentra el Estudio de viabilidad de la concesión de servicios) y los condicionados establecidos en el susodicho Informe de sostenibilidad emitido por la Dirección General de Administración Local.

SEPTIMO: FACTURAS.-

En este punto el Grupo PSOE expuso que en la relación de facturas había una duplicada de una orquesta de fiestas.

Le contestó la Sra. Alcadesa que pagada no estaba dos veces.

Finalmente, tras el debate, se aprobaron todas las facturas contenidas en la relación



enviada a los Sres. Concejales.

OCTAVO: ASUNTOS URGENTES.-

1º.-DACION DE CUENTA DEL PAGO AL GOBIERNO DE ARAGON POR ELIMINAR LA CARGA DE CONCENTRACION PARCELARIA (O CONDICION RESOLUTORIA) QUE FIGURA EN EL TITULO DE PROPIEDAD DE LA PARCELA 117 DEL POLIGONO 501.-

Considerando que este Ayuntamiento es propietario de la parcela 117 del polígono 501, proveniente de concentración parcelaria de nuevo regadío y gravada con la carga correspondiente, como todas las demás fincas de concentración parcelaria.

Considerando que dicha finca tenía en el título de propiedad entregado por D.G.A. a este Ayuntamiento 21.679 m2, pero para la obra de la Variante o circunvalación el Departamento de Carreteras del Gobierno de Aragón ocupó parte de la superficie de dicha parcela, quedando ahora 14.504 m2 en dicha parcela.

Considerando que dicha parcela en la actualidad se subdivide en dos subparcelas, a saber:

--la subparcela a) con una superficie de 14.185 m2, que es suelo urbano dentro del Polígono Industrial.

--la subparcela b) con una superficie de 319 m2, que es suelo no urbanizable o rústico.

Considerando que este Ayuntamiento quiere vender a una empresa al menos la subparcela a) entera de la parcela 117 del polígono 501. Y dicha empresa no quiere tener dicha carga en la subparcela objeto de venta.

Considerando que este Ayuntamiento concertó ya en 2006, para un tema similar en el otro Polígono industrial y en fincas de la misma concentración parcelaria, un aval a favor de DGA. por 203.565,68 euros en garantía del PAGO OBRAS DE INTERES COMUN REALIZADAS COMO CONSECUENCIA DE ESTAR INCLUIDAS EN LA ZONA DE INTERES NACIONAL MONEGROS II EN LA PARTE CORRESPONDIENTE A LAS PARCELAS CATASTRALES 113 Y 10114 DEL POLIGONO 501, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GELSA,

Considerando que existían dos posibilidades para sustituir la carga que figura en la escritura de propiedad y registro de la propiedad de Pina de la parcela 117 del polígono 501, bien pagando dicha carga o bien concertando un aval.

Considerando los acuerdos de los Plenos anteriores.

Pues bien, el Ayuntamiento, de acuerdo con el Gobierno de Aragón, ha optado por pagar el importe de la carga referida (5.559,96 euros) de la parcela 117 del polígono 501, con lo cual el Gobierno de Aragón emitirá un documento que acredite la cancelación de la carga y de esta manera podrá firmarse, previa tramitación del procedimiento correspondiente, la escritura de compraventa de la parcela libre de cargas, por lo que los empresarios ya pueden adquirir libre de cargas la misma, que es lo que siempre han expresado.



2°.-CAMBIO DE TITULARIDAD DE LOTE DE SECANO.-El Sr. Secretario se refirió a la siguiente solicitud de cambio de titularidad de lotes de secano, que fueron aprobadas por mayoría absoluta, al haber presentado la documentación correspondiente:

TITULAR ACTUAL	NUEVO TITULAR (ESPOSA / HIJO)	NUMERO LOTE
ANGEL GRACIA MIGUEL	TERESA ROCHE USON	N. 153

3°.-DESTINAR A LA ASOCIACION ASPANOA EL IMPORTE RECAUDADO EN LA ULTIMA ANDADA SOLIDARIA.-El Pleno, a propuesta de la Concejala Dña. Reyes Galindo Serrano, por mayoría absoluta y unanimidad de los presentes, acordó destinar el importe recaudado en la última andada solidaria a la Asociación Aspanoa.

4°.- CONSUMOS DE AGUA.-En este punto, el Sr. Secretario explicó las 3 instancias que se habían presentado solicitando que se les aplique lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la tasa municipal por suministro de agua para casos de averías:

- La de Dña. Ana Salvador Ferrer, en C/ Convento 8.
- La de Dña. Suceso Usón Llorca, en C/ San Pedro 32.
- La de Dña. Diana Ramos Palanco en C/ Mayor 60.

El Pleno, vista la tramitación del expediente, por mayoría absoluta y unanimidad de los presentes acuerda: Que se les gire un recibo cuyo importe será el equivalente en m3 a la prorrata de los últimos cuatro recibos facturados, excluidos los de consumo excesivo.

5°.-ENVIO DE CARTA A LOCALES DE GELSA, TRAS EL TRAGICO SINIESTRO DE DOS DISCOTECAS DE MURCIA.-

En este punto el Sr. Secretario informó que varios locales siguen sin tener licencia para celebrar espectáculos (en Noche vieja, fiestas locales y otros días señalados), y los que tienen licencia deben cumplir la normativa vigente en todo momento, que es cambiante para adaptarse a las nuevos requerimientos que marcan los tiempos (incendios, ruidos etc.). Pues bien, tras suceder el siniestro del Madrid Arena y habida cuenta de las graves consecuencias que tuvo, y teniendo delante las siguientes fiestas navideñas, se envió a estos locales una carta con fecha 17-12-2014, informándoles sobre el particular y solicitándoles que legalizarán dichas actividades, cuyo texto era el siguiente:

Por medio de la presente el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Gelsa, se dirige a Ud. para
INFORMARLE:



1º.-Que el Defensor del Pueblo ha recomendado a los Ayuntamientos que publiquen un listado de las fiestas de pública concurrencia autorizadas, para que la población tenga conocimiento de ello. Se adjunta recomendación.

A ello debe sumarse los graves sucesos acaecidos en el Madrid Arena hace pocos años.

2º.-Dado que, a fecha de hoy, Ud. NO cuenta con licencia municipal informada por el INAGA para realizar este tipo de espectáculos y actividades, se le recuerda otra vez que para realizar fiestas y demás actividades de pública concurrencia deberá solicitar y obtener la licencia municipal, presentando proyecto técnico que contemple las medidas de seguridad previstas en la Ley (salidas de emergencia homologadas, extintores, cumplimiento de la legislación eléctrica, cumplimiento del aforo máximo permitido, plan de autoprotección o emergencias y demás requisitos legales). Además, debe tener concertado el seguro especial que exige la normativa vigente.

Por consiguiente, al NO tener licencia para ello, en caso de organizar alguna fiesta y ocurrir algún siniestro, éste será de su entera responsabilidad.

3º.-Se les recuerda otra vez lo siguiente: Que el Pleno del Ayuntamiento de Gelsa, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Considerando lo establecido en la Legislación vigente y los sucesos acaecidos recientemente en el Madrid Arena, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda enviar una carta a todos los locales de Gelsa en que se realizan espectáculos, informándoles que para poder realizar actividades de espectáculos deben tener licencia municipal informada favorablemente por el INAGA del Gobierno de Aragón, para lo cual se precisa, fundamentalmente, proyecto técnico y cumplimiento de la Legislación de ruido, Legislación eléctrica, Legislación de prevención de incendios, Plan de autoprotección o emergencias (con señalización, salidas de emergencia que exija la Ley etc.), así como un importante seguro de responsabilidad civil en función del aforo máximo que pueda tener el local según la normativa vigente (por ejemplo hasta 100 personas se requiere un seguro de responsabilidad civil que cubra 300.000 euros y de 100 hasta 300 personas que cubra 600.000 euros), para garantizar los posibles siniestros. Por lo demás, la Legislación vigente prevé fuertes sanciones administrativas en caso de incumplir dichas condiciones, máxime si se produce un siniestro, sin perjuicio de la posible responsabilidad penal de las personas responsables (las que organizan el evento sin autorización, o los propietarios o arrendatarios del inmueble en que se realiza si lo sabían, lo consintieron y conocían la normativa).



Pues bien, con fecha 5 de octubre de 2023, el Pleno, por mayoría absoluta y unanimidad de los presentes, acuerda:

1º.-Enviar una carta de tenor similar a la de 17-12-2014 a los titulares de los locales que No disponen de licencia municipal para celebrar espectáculos o fiestas (en Noche vieja, fiestas de esta localidad u otros días señalados), a los efectos que legalicen la actividad inmediatamente incorporando las medidas correctoras al efecto, máxime teniendo en cuenta que algunos locales han cambiado de titular en estos últimos años.

2º.-Enviar una carta también a los locales que Sí disponen de licencia, indicándoles que, al ser de tracto continuado las licencias de actividades clasificadas, deben cumplir la normativa vigente en cada momento (incendios, ruidos, normativa de emergencias y planes de autoprotección etc.), pues dicha normativa es objeto de modificaciones.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto Dña. Rosario Miguel preguntó si ya se sabe en qué se va a invertir la subvención del Plan Plus de DPZ.

Le contestó Dña. Raquel Molinos que si el Grupo PSOE tenía alguna propuesta, que la aportaran.

Dña. Rosario Miguel dijo que no tenía ninguna propuesta.

Dña. Reyes Galindo comentó que por el whatsapp de los Concejales también se puede comentar si tenéis alguna idea.

Finalmente, Dña. Cintia Anisia Valmaña Montañes expuso que en el anterior Pleno ordinario se había solicitado por el Grupo PSOE un informe del Sr. Secretario en relación a la intervención de la Comisión de Cuentas en las modificaciones presupuestarias, y hemos visto que en el borrador del acta se había puesto lo que informó verbalmente el Sr. Secretario al respecto, pero no se ha entregado el informe escrito solicitado, por lo que lo volvemos a solicitar.



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna treinta horas, de todo lo cual doy fe y certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

FDO.: MARIA ISABEL ALVAREZ SERON

FDO.: JESUS CATALAN

